

"Por medio del cual se implementa el Manual de Procedimiento del Banco de Proyectos de la Universidad de la Amazonia"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el artículo 32 del Acuerdo Superior No. 62 de 2002 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de la autonomía universitaria, desarrollado a su vez, por el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, el cual establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas".

La Universidad de la Amazonia es una Institución Estatal de Educación Superior del Orden Nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica.

El artículo 32 del Acuerdo Superior No. 62 de 2002¹, establece las funciones del Rector, dentro de las cuales se encuentran: "(...) a) *Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, y las decisiones del Consejo Superior Universitario y Consejo Académico.* f) *Expedir los actos administrativos correspondientes; (...).*

El artículo 61 del Acuerdo Superior No. 04 del 17 de abril de 2009², consigna que "La Universidad tendrá un Banco de Proyectos, donde se concertaran todos los proyectos de inversión que se elaboren para el desarrollo de la producción académica, investigativa y administrativa. Este Banco de Proyectos estará a cargo de la Oficina de Planeación. Los proyectos deberán ser elaborados de acuerdo con la metodología General del Banco de Proyectos de Inversión Nacional (BPIN)"

El Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Universidad de la Amazonia se enfoca en establecer políticas y procedimientos dentro de la Universidad de la Amazonia para cumplir con los requisitos de calidad, medio ambiente, seguridad, salud ocasional, planeación, riegos, entre otros aspectos relacionados con su operación.

Mediante siete (7) formatos aprobados e implementados por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad³ de la *Alma Mater* se regulan los procedimientos y formatos para el banco de proyectos de la institución, los cuales son: i) PD S-DE-03 Procedimiento para el banco de proyectos de la Universidad, ii) FO-S-DE-03-01: Formato ficha de inscripción propuesta al Banco de Proyectos, iii) FO-S-DE-03-02: Formato radicación de proyectos, iv) FO-S-DE-03-03: Formato seguimiento y control de proyectos, v) FO-S-DE-03-04: Formato presentación informe final para el Banco de Proyectos vi) FO-S-DE-03-05: Formato consolidado Banco de Proyectos y vii) FO-S-DE-03-06: Formato Cierre y Evaluación de Proyectos BPUA.

El Banco de Proyectos es un conjunto de actividades seleccionadas, registradas y sistematizadas como viables por la Oficina de Planeación, previa evaluación técnica, académica (Beneficio, impacto académico e institucional), cuya función principal es consolidar la información sobre los proyectos que son financiados con recursos propios o de fuentes externas de orden nacional e internacional.

A su vez, el Banco de Proyectos es un instrumento dinámico para la evaluación, ajuste y proyección de la gestión institucional, articulado con la normatividad interna, la creación y consolidación de la cultura de la planeación, por lo tanto, permite evaluar la gestión de la Universidad materializada en proyectos y establece integridad con las perspectivas, estrategias y objetivos de la institución.

En el formato PD S-DE-03 de fecha 27 de diciembre de 2022 expedido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad se estableció el "Manual de procedimientos para el banco de proyectos de la Universidad de la Amazonia", en donde se consagran

¹ "Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia"

² "Por medio del cual se adopta el Estatuto Presupuestal de la Universidad de la Amazonia".

³ Ref. para consulta: Página web de la Universidad de la Amazonia, Repositorio Documental, Sistema Integrado Gestión de Calidad, 6. Procesos, 1. Estratégico, Direccionamiento Estratégico, Procedimientos. 3. Verificación, radicación y gestión proyectos BPUA.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC79971



los objetivos, alcances, responsables, definiciones, funciones, estructura y descripción de este.

En aras de dar cumplimiento a la implementación del BPUA el cual, sirve de soporte a los procesos de planificación, seguimiento, control y evaluación de los resultados de la inversión pública, procurando garantizar el uso eficiente de los recursos en el cumplimiento de los procesos misionales académico, de investigación, proyección y extensión social y que, forma parte del sistema y de los procesos de planeación institucional; los proyectos que se articulan con el plan institucional, el plan de desarrollo, el proceso presupuestal y el Sistema de Indicadores de Gestión de la Universidad.

Se hace necesario reglamentar la implementación y obligatoriedad del Manual de Procedimiento de Banco de Proyectos de la Universidad de la Amazonia, donde se describe paso a paso la formulación y elaboración de proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en la guía PD-S-DE-03 Procedimiento para el banco de proyectos de la Universidad del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. IMPLEMENTACIÓN Y OBLIGATORIEDAD: La Universidad de la Amazonia implementa el Manual de Procedimientos DEL BANCO DE PROYECTOS BPUA consagrado en el manual PD-S-DE-03 Procedimiento para el banco de proyectos de la Universidad, junto con los formatos que a continuación se describen, mismos que son de carácter obligatorio, los cuales son expedidos por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad:

- FO-S-DE-03-01: Formato ficha de inscripción propuesta al Banco de Proyectos;
- FO-S-DE-03-02: Formato radicación de proyectos;
- FO-S-DE-03-03: Formato seguimiento y control de proyectos;
- FO-S-DE-03-04: Formato presentación informe final para el Banco de Proyectos;
- FO-S-DE-03-05: Formato consolidado Banco de Proyectos;
- FO-S-DE-03-06: Formato Cierre y Evaluación de Proyectos BPUA

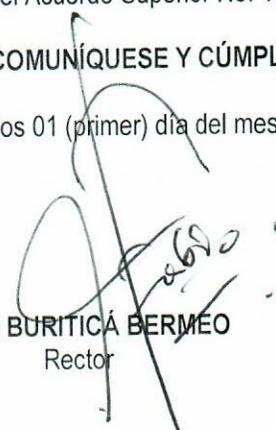
ARTÍCULO SEGUNDO. BASE DE DATOS: La Oficina Asesora de Planeación deberá consolidar en una base de datos los distintos proyectos que se elaboren para el desarrollo de la producción académica, investigativa y administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. RESPONSABLES: El jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces a través del Asesor del Banco de Proyectos será el **responsable Operativo**, y como **responsables Estratégicos** Vicerrectores, Decanos y líderes de Proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y publicación en la página Web de la Universidad de la Amazonia, en virtud de lo previsto en el Acuerdo Superior No. 16 del 24 de mayo de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia, Caquetá a los 01 (primer) día del mes de marzo de 2023.


FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector


Revisó: Mauricio Alejandro Méndez Muñoz
Jefe Oficina Asesora de Planeación.


Revisó:
William David Giraldo Sarmiento
Secretario General


proyectó:
Diana Karina Silva
Profesional
Especializado OAP

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

